

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

CIRCULAR EXT N° 066

Pitalito, 26 de julio de 2024

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PRIVADOS DE PITALITO

ASUNTO: USO OBLIGATORIO DEL SIUCE

Como es de su conocimiento, el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar- SIUCE- fue creado para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013.

Con base en el comportamiento de uso del SIUCE hasta la fecha, el Ministerio de Educación Nacional considera necesario, y requiere a los entes territoriales, para reiterar la importancia de este sistema de información y su debido cumplimiento para todas las instancias del Sistema Nacional: Comité Nacional, territorial, escolar, así como para todos los roles de usuario: Secretaría de educación, establecimientos educativos, Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, Personeros municipales y MEN) establecido por la Ley 1620 de 2013 con **carácter obligatorio**.

Es importante recordar que la Ley 1620 de 2013 fija responsabilidades para los Establecimientos educativos, los rectores y los docentes en cuanto al Sistema Nacional de Convivencia Escolar, y el no cumplimiento de estas acarrea sanciones, según el capítulo VI de la misma.

Cordialmente,

OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Lady Claros V.
Líder de Inspección y Vigilancia